



Subdepto. de Comercialización y GFS DZS
CDR/JRL/jrl



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/N° 1000344

**MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION
COPAGO DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL,
DE D. BLANCA UBERLINDA CÓRDOVA CARRILLO,
RUN: . FOLIO GGPF: 2501**

TEMUCO, 07 MAR. 2017

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; Res. Ext. 8A/N° 53 de fecha 11-01-2017; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resoluciones Exentas: 4A/N° 2769 de 23-08-2014, 4A/N° 1167 de 09-03-2016, 4A/N° 2341 de 19-05-2016 y 4.1A/N° 5619 de 25-10-2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 23 de febrero de 2017, D. Alejandra Karina Miranda Córdova, RUN N° _____, presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las prestaciones de salud otorgadas a D. Blanca Uberlinda Córdova Carrillo, RUN _____ en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, a través de la Modalidad de Atención Institucional, desde el 24 de enero de 2017 al 09 de febrero de 2017;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$977.767.- (Novecientos Setenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Siete pesos), según estado de cuenta N° 2576748 emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Alejandra Karina Miranda Córdova, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por la profesional Paola Andrea Blanco Morales, Asistente Social de la Municipalidad de Melipeuco y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de atenciones producto de Síndrome De Guillain Barré Variante Axonal.

RESUELVO:

1.- Acoger la solicitud de condonación presentada por D. Alejandra Karina Miranda Córdova, RUN N° _____ por las prestaciones otorgadas a D. Blanca Uberlinda Córdova Carrillo, RUN N° _____ en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por un 100% del valor total que asciende a \$977.767.- (Novecientos Setenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Siete pesos).

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por concepto de prestaciones otorgadas a D. Blanca Uberlinda Córdova Carrillo RUN N° desde el 24 de enero de 2017 al 09 de febrero de 2017, según estado de cuenta N° 2576748 emitido por el establecimiento asistencial.

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- D. Alejandra Karina Miranda Córdova
Avda. René Manuel García N° 394 -
- Director(a) Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco
- Sucursal FONASA Hospital Temuco
- Subdepto. Gestión Territorial
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)